

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7163 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 815/2019-9, por Auto de fecha 7 de enero de 2020, se ha dictado Auto de Declaración y Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: Construcciones Holgado e Hijos S.L.U. con CIF B9174662.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Que debo Declarar el concurso voluntario de Construcciones Holgado e Hijos S.L.U. con CIF B91746628 y simultáneamente Concluirlo por insuficiencia de masa.

Se declara la extinción de Construcciones Holgado e Hijos S.L.U. con CIF B91746628.

Se acuerda la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese esta resolución en el BOE por medio de edictos de inserción gratuita y con los extremos del art. 23 LC.

Sevilla, 14 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A200008420-1